



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 57/23

TESTIMONIO:

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 53/10 en su artículo primero establece “Autorízase a los Bomberos Voluntarios de Balcarce a utilizar balizas habilitantes en los vehículos particulares que se trasladan, ante una convocatoria de servicio”.-

Que en el artículo segundo norma que dicha identificación deberá ser de color azul.-

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Balcarce solicita al Honorable Concejo Deliberante se cambie el color azul por el color rojo.-

Que la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, en su artículo 61° y la Ley de Tránsito Provincial, en sus artículos 83° y 84°; establecen que los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de sumisión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello no les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intentan resolver. Sólo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiriera extraordinaria urgencia. Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de esos vehículos en tales circunstancias y no pueden seguirlos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 57/23

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 53/10 que quedará redactado de la siguiente manera: “La luz de balizas habilitantes utilizadas por los vehículos particulares que trasladen a Bomberos Voluntarios a la convocatoria del servicio deberán ser de color rojo”.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-